

ZONA
LIBRE DE
COLON
FREE
ZONE



Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredocolon.com.pa

Colón, 27 de septiembre de 2022
Ref.:D.I.M-202-09-2022

Licenciada
Griselda Martínez
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
Presente

Distinguida Lic. Martínez:

Por este de la presente nota Yo Giovanni Ferrari con identificación 8-211-2172 como representante legal de Zona Libre Colón, autorizo a Eduardo Joel Molina con cédula de identidad 3-709-708 para retiro de la resolución **DRCL-IA-019-2022**, del 22 de septiembre del año en curso, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I correspondiente al proyecto: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL".

Sin otro particular,

Atentamente,


Giovanni Ferrari
8-211-2172
Representante Legal
Zona Libre de Colón



El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

29 SEP 2022

Colón, _____

Testigo _____

Testigo _____

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

*Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia
"Centro Logístico Multimodal de las Américas"*

71



Central Telefónica: (507)475-9500
 Fax – Gerencia: (507) 475-9622
 Apartado 0302-00512
 Zona Libre de Colon
 Colon, Republica de Panamá
 E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

Colon, 30 de septiembre 2022.

Ref: D.I.M-202-09-2022.

Licenciado

Felipe Cruz

Director Regional de Colon.

Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Distinguido Lic. Cruz

Por medio de la presente nota Yo Giovanni Ferrera con Identificación 8-211-2172 como representante legal de la Zona Libre de Colon, autorizo al Eduardo Joel Molina con cedula 3-709-708 para el retiro de la resolución DRCL-IA-019-2022 del 22 de septiembre del año en curso, al Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 correspondiente al proyecto "Rehabilitación de Infraestructura Institucional".

Sin otro particular

Atentamente

Giovanni Ferrera
 8-211-2172

Representante Legal
 Zona libre de Colon

		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO		
Entregado:	<i>Eduardo Joel Molina</i>	
Firma:	<i>Felipe Cruz</i>	
Fecha:	<i>30/09/2022</i>	
Hora:	<i>14:45 pm</i>	Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN		

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 019 - 2022

De 22 de septiembre de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”), cuyo promotor es ZONA LIBRE DE COLON.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la ZONA LIBRE DE COLÓN, institución de gobierno creada mediante la Ley 8 de 4 de abril de 2016, con domicilio en Barrio Sur, Calle 19 Santa Isabel, Edificio Harbour View, con RUC: 8-NT-1-13588 D.V. 68, a través de su Apoderado Legal el Señor GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-21-2172, propone llevar a cabo el proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”;

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de febrero de 2022, la ZONA LIBRE DE COLÓN, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal Este, distrito Colón y provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ALEXIS OMAR BATISTA M. y STANLEY KU debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-068-2009 y IRC-048-2020 respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo en terreno de la Zona Libre de Colón calle A, lote B, finca 17882, superficie de 900 m², área de construcción 660 m². Los linderos del área son: • NORTE: Bodega Benito o World Sa • SUR: Panalpina • ESTE: Calle principal Coco Solito • OESTE: Bodega B4, Provincia De Colon, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal;

Que el proyecto “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL “Consiste en el Estudio de Impacto Ambiental, diseño y permiso, Desarrollo de planos • y Rehabilitación del edificio para la estación de bomberos en la Zona Libre de Colón. La rehabilitación de edificio existente se ubica en el sector de Cocosolito, Zona Libre de Colón, calle A, lote B, finca 17882, superficie de 900 m², área de construcción 660 m². Se realizarán trabajos de remodelación interna de edificio existente, Paredes de gypsum planta alta, paredes de bloques en planta baja, pintura, cielo raso de PVC, instalación de lámparas, instalación de inodoros, sistema de alarma, instalación de ventanas;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, ubicado sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Nº	NORTE	ESTE
1	623534	103287
2	623518	103284
3	623540	103283
4	623573	103291
5	623521	103287
6	623544	103288

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental calendarado el Tres (3) de febrero de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud

de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEÍDO DE ADMISIÓN No. 004-0302-2022** de Tres (3) de febrero de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA (fs. 23 a la 24);

Que el 8 de febrero de 2022 se lleva a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección tuvo la participaron de las Sección Forestal, y Sección de Seguridad Hídrica, ambas como Unidad Ambiental Sectorial, por medio de la cual se generó el Informe Técnico de Inspección No.005-2022. (Fs. 25 a la 33);

Que mediante nota SOF-07-1802-2022 con fecha 18 de febrero de 2022, la Sección Forestal emite sus comentarios técnicos a través del Informe Técnico de Inspección a la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, calendado el 8 de febrero de 2022, (Fs. 34 a la 37);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-018-1402-2022, con fecha de notificado 8 de julio de 2022, se entrega al promotor la PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA, (Fs.38 a la 43);

Que mediante la nota sin número con fecha 12 de septiembre de 2022, el promotor entrega la respuesta a la Primera Información Aclaratoria ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 15 de septiembre de 2022, (Fs. 44 a la 61);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”**, mediante Informe Técnico, calendado el Diecinueve (19) de febrero de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fs.62 ala 68);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”**; cuyo promotor es **ZONA LIBRE DE COLÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CA

Artículo 4. ADVERTIR a la **ZONA LIBRE DE COLÓN** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al promotor, certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a ZONA LIBRE DE COLÓN, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

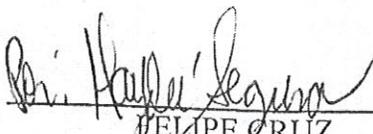
Artículo 9. NOTIFICAR a ZONA LIBRE DE COLÓN, el contenido de la presente resolución.

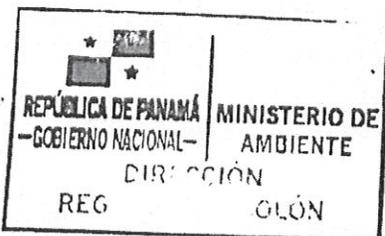
Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la ZONA LIBRE DE COLÓN, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

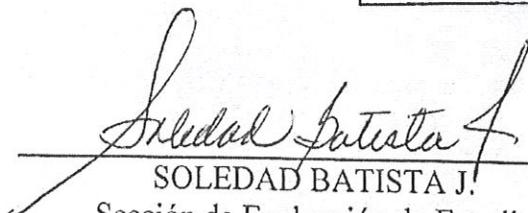
Dada en la ciudad de Colón, a los veintidós (22) días, del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

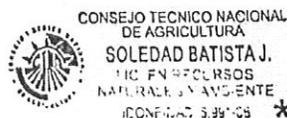
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>11:14</u> AM / PM DE HOY <u>30</u> DE <u>Septiembre</u> DE 20 <u>22</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>El grupo de obra</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN <u>del 11/07/2022</u>	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR/CÉDULA REGIONAL DE COLÓN


SOLEDAD BATISTA J.
Sección de Evaluación de Estudio
De Impacto Ambiental.



24

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: ZONA LIBRE DE COLÓN

Cuarto Plano: ÁREA TOTAL: 900 m² /AREA DE CONSTRUCCIÓN 660 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 019 DE 22 DE septiembre DE 2022.

Recibido por: Eduardo Joel Molina Ed Joel WA
 Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

Ed J 3-709-708 30/09/2022
 Cédula Fecha



u

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
PROMOTOR:	ZONA LIBRE DE COLÓN
CONSULTORES:	ALEXIS OMAR BATISTA M./IRC-068-2009 STANLEY KU/IRC-048-2020
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLON, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL

II. ANTECEDENTES

Que la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, a través de su Apoderado Legal el Señor **GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-21-2172, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**”

Que la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, a través de su Apoderado Legal el Señor **GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-21-2172, se propone llevar a cabo el proyecto denominado “**REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de febrero de 2022, la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal Este, distrito Colón y provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXIS OMAR BATISTA M.** y **STANLEY KU** debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-068-2009 y IRC-048-2020 respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 004-0302-2022**, del 3 de febrero de 2022, (visible en la foja 24 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo en un terreno en terrenos de la Zona Libre de Colón calle A, lote B, finca 17882, superficie de 900 m², área de construcción 660 m². Los linderos del área son: • NORTE: Bodega Benito o World Sa • SUR: Panalpina • ESTE: Calle principal Coco Solito • OESTE: Bodega B4, Provincia De Colon, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal.

Que el proyecto “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**” “Consiste en el Estudio de Impacto Ambiental, diseño y permiso, Desarrollo de planos • y Rehabilitación del edificio para la estación de bomberos en la Zona Libre de Colón. La rehabilitación de edificio existente se ubica en el sector de Cocosolito, Zona Libre de Colón, calle A, lote B, finca 17882, superficie de 900 m², área de construcción 660 m². Se realizarán trabajos de remodelación interna de edificio existente, Paredes de gypsum planta alta, paredes de bloques en planta baja, pintura, cielo raso de PVC, instalación de lámparas, instalación de inodoros, sistema de alarma, instalación de ventanas.

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Nº	NORTE	ESTE
1	623534	103287
2	623518	103284
3	623540	103283
4	623573	103291
5	623521	103287
6	623544	103288

Que el 8 de febrero de 2022 se lleva a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección tuvo la participación de las Sección Forestal, y Sección de Seguridad Hídrica, ambas como Unidad Ambiental Sectorial, por medio de la cual se generó el Informe Técnico de Inspección No.005-2022. (Fojas 25 a la 33 del expediente administrativo)

Que mediante nota SOF-07-1802-2022 con fecha 18 de febrero de 2022, la Sección Forestal emite sus comentarios técnicos a través del Informe Técnico de Inspección a la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, calendado el 8 de febrero de 2022, (fojas 34 a la 37 del expediente administrativo).

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-018-1402-2022, con fecha de notificado 8 de julio de 2022, se entrega al promotor la PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA, (Fojas 38 a la 43 del expediente administrativo).

Que mediante la nota sin número con fecha 12 de septiembre de 2022, el promotor entrega la respuesta a la Primera Información Aclaratoria ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 15 de septiembre de 2022, (Fojas 44 a la 61 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DRCL-SEEIA-AC-018-1402-2022, de 14 de febrero de 2022, la siguiente información:

1. En la página 15 del EsIA, **punto 5.0 Descripción del Proyecto**, indica: [...] *El presente documento describe pormenorizadamente las actividades y características generadas por el desarrollo del proyecto "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL", proporcionando antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutara para impedir o minimizar sus posibles efectos significativamente adversos. [...];* más no señala una descripción del proyecto.
 - a. **Realizar una descripción clara de que se trata el proyecto, superficie del proyecto, detalles de construcción (área de construcción).**
 - b. **Indicar la línea base actual, que existe in situ, flora, fauna, estructuras existentes, etc.**
 - c. **Indicar cuál será la actividad que se realizará con la construcción del proyecto, y las actividades en la fase de construcción.**

2. En la página 16 del EsIA, **punto 5.2. Ubicación Geográfica del Proyecto**, indica: [...] *Ver en la Sección de Anexos, el Mapa de Ubicación Geográfica del Proyecto a Escala 1: 50,000.* [...], sin embargo, en anexos no se observa el Mapa 1: 50,000; por otro lado se presentan las coordenadas de ubicación del polígono, sin embargo, las coordenadas nortes salen desfasadas, de acuerdo con lo indicado por el personal de Geomática de la Dirección de Información Ambiental (DIAM)
 - a. **Aportar el mapa 1:50,000 de Ubicación Geográfica del Proyecto en mención.**
 - b. **Aportar las coordenadas del polígono del proyecto, verificando que estén completas y que las mismas coincidan con el lugar, propuesto para el desarrollo del proyecto.**

3. En la página 24 del EsIA, título **Caseta de Bombeo**, indica: [...] *Suministro de equipos, herramientas y mano de obra para la excavación de cimientos corrido.* [...], por otro lado; En el punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales**, indican [...] *El área del proyecto ha sido intervenida antropogénicamente. Hasta la fecha no se registran hallazgos culturales o arqueológicos de ningún tipo.* [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:
 - a. **Presentar un informe de prospección arqueológica, realizado por una persona idónea, de acuerdo a la resolución N°067-08 DNPH, Del 10 julio de 2008, en su defecto un informe firmado por una persona idónea y registrada, realizando los análisis correspondientes a la actividad propuesta en el proyecto.**

4. En la página 37 del EsIA, **punto 5.4.3. Operación y Mantenimiento**, indica: [...] *Esta fase inicia con la obtención del permiso de ocupación emitido por el Municipio correspondiente. El proyecto operará de manera permanente.* [...], sin embargo, no describe la etapa de Operación del proyecto.
 - a. **Realizar una descripción de la etapa de operación del proyecto, ya que el mismo se desconoce.**

5. En la página 41 del EsIA **punto 5.7. Manejo y Disposición de Desechos en todas las fases**, realiza una descripción por tipo de desecho, sin distinción del manejo en las etapas del proyecto.
 - b. **Realizar la descripción del Manejo y Disposición de los desechos en todas las fases del proyecto (Planificación, Construcción, Operación y Abandono).**

6. En la página 46 del EsIA, el **punto 6.7. Calidad de Aire**, indican: [...] *La calidad del aire es buena, aunque en parte se observa la movilización vehículos que se movilizan en la avenida, en cuanto a la fuente móvil que se dan en su mayor cantidad sobre la vía de ingreso principal al sitio, con tráfico continuo.* [...], por otro lado en el **punto 6.7.1. Ruido**, indican: [...] *Se percibe actualmente como una zona con ruidos perceptibles un poco molestos.* [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:
 - a. **Presentar análisis de calidad de aire, realizado por un personal idóneo; en el área de influencia directa del proyecto, aportar el informe de calidad de aire original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.**
 - b. **Presentar monitoreo de Ruido en el área de influencia directa del proyecto, realizado por una persona idónea, aportar el informe de monitoreo de ruido original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.**

7. En la página 47 del EsIA, *punto 7.1. Características de la Flora*, indican: [...] *En el área no hay flora, debido a que es un edificio ya construido y en espera de mejoras.* [...]; sin embargo, durante la inspección realizada, se observó en la acera un área con vegetación la cual, nos indica el Ingeniero que nos atendió, que sería removida para realizar una acera de concreto.
 - a. **Realizar la identificación de la flora existente en el sitio y la superficie que será afectada en metros cuadrados.**

8. En la página 70 del EsIA *punto 10.1. Descripción de las Medidas de Mitigación Específica*, en las medidas del impacto identificado como *Enlodamiento*, indica: [...] *Colocar material pétreo en sitios con suelo expuesto y en la salida del proyecto.* [...], esta medida no realiza una mitigación para el impacto antes indicado.
 - a. **Realizar la descripción de medidas que ayuden a mitigar este impacto, claras y de fácil aplicabilidad.**

9. En la página 71 del EsIA, *punto 10.3. Monitoreo*, indica: [...] *El tanque séptico, deberá contar con un monitoreo trimestral para verificar el cumplimiento de la norma.* [...]; Sin embargo, en la página 42 del EsIA, *punto 5.7.2. Desechos Líquidos*, indica: [...] *Para el manejo y disposición de los desechos líquidos orgánicos se realizará por medio de servicios sanitarios y el sistema de alcantarillado de La Zona Libre de Colón.* [...]. Existe una inconsistencia en la información descrita.
 - a. **Indicar como serán conducidas y tratadas las aguas residuales provenientes del proyecto en la etapa de operación.**

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - a. La descripción del proyecto: Rehabilitación de edificio existente ubicado en el sector de Cocolito, Zona Libre de Colón, calle A, lote B, finca 17882, área de construcción 660 m², superficie de 900 m², donde se realizarán trabajos de remodelación interna de edificio existente, Paredes de gypsum planta alta, paredes de bloques en planta baja, pintura, cielo raso de PVC, instalación de lámparas, instalación de inodoros, sistema de alarma, instalación de ventanas.
 - b. No existe flora, fauna in situ. Si existe un edificio que se le realizan adecuaciones.
 - c. Remodelaciones interna del edificio existente: Pintura, bloqueo y repello de paredes de 4", instalación de lámparas, sistema de alarma contra incendios, instalación de inodoros y lavamanos, instalación de paredes de gypsum planta alta, instalación de puertas y ventanas, instalación de baldosas planta alta y planta baja, adecuaciones eléctricas, aclaramos que el edificio es existente y ya ocupado donde se realizan trabajos de rehabilitación del mismo.

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:

A y b. Adjunto plano hoja del proyecto donde está la ubicación del mismo, aprobado por las instituciones.

Coordenadas del polígono del proyecto		
N°	NORTE	ESTE
1	623534	103287
2	623518	103284
3	623540	103283
4	623573	103291
5	623521	103287
6	623544	103288

9°20'30.84" N ----79°52'30.80"

Coordenadas del proyecto: 9°20'31.21"N 79°52'30.14" O

- **Respecto a la pregunta 3, el promotor responde lo siguiente:**
 - a. Adjunto informe de prospección arqueológica, aclaramos que las actividades de excavación no se ejecutarán ya que el edificio existente presenta piso de concreto y se construirá encima del mismo dicha caseta.
- **Respecto a la pregunta 4, el promotor responde lo siguiente:**
 - a. En el edificio existente se están realizando adecuaciones para futuras oficinas de los bomberos en Zona Libre, se operará en forma permanente.
Actividades en la fase de operación:
 - 1- Oficinas gubernamentales de Bomberos de aprobación de planos y permisos
 - 2- Centro de atención de accidentes, incendios, sala de guardia permanente.
- **Respecto a la pregunta 5, El promotor responde lo siguiente:**
 - a. Los desechos sólidos generados por los trabajadores durante la fase de construcción y operación serán recolectados y dispuestos en bolsas, para posteriormente ser acopiados en las tinaqueras existentes en la instalación colindante (Zona Libre de Colón); los mismos serán recolectados/traslados por la Autoridad de Aseo al relleno sanitario correspondiente.
 - b. Desechos Inorgánicos plásticos. Se dispondrán en el cajón de la empresa recolectora de basura situado frente al proyecto. Los desechos producto de la rehabilitación restos de bloques, concreto, baldosas quebradas se dispondrán para relleno en un área contigua al proyecto.
- **Respecto a la pregunta 6, el promotor responde lo siguiente:**
 - a. Al ser una rehabilitación de edificio existente donde se realizan actividades de remodelación interna no generan ruidos y daños en la calidad del aire ya que aclaramos es una edificación existente que ya posee estudio de impacto ambiental.
- **Respecto a la pregunta 7, el promotor responde lo siguiente:**
 - a. El Área afectada es de 40 m² y existe maleza y hierba, no existen arbustos ni árboles dentro de esa área.
- **Respecto a la pregunta 8, el promotor responde lo siguiente:**
 - a. Aclaramos que en este proyecto no se realizan actividades de excavación, ni movimiento de tierra que genere enlodamiento ya que es un edificio existente con piso de concreto. Todas las actividades serán realizadas encima del mismo, aprobado por la inspección del proyecto.
- **Respecto a la pregunta 9, el promotor responde lo siguiente:**

Las aguas residuales serán tratadas en el sistema sanitario existente de la Zona Libre de Colón, aclaramos que dentro del área de Cocosolito existente alcantarillado sanitario.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

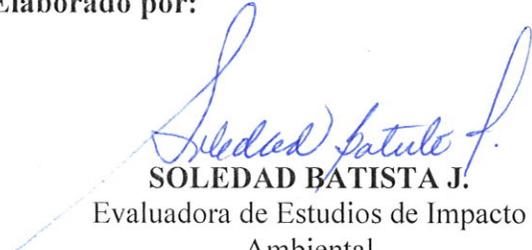
1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Mi AMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Mi AMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”**, cuyo promotor es la **ZONA LIBRE DE COLÓN**.

Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.

Evaluadora de Estudios de Impacto



VºBº



FELIPE CRUZ

Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

Colón, 22 de septiembre de 2022

AL-196-2209-2022

Licenciada
Soledad Batista

**JEFA DE SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Miambiente-Colón**

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL		RECIBIDO	
Entregado:	E. Torres		
Firma:	M. Gomez		
Fecha:	22-9-2022		
Hora:	12:30 PM		Tel: 6108
REGIONAL DE COLON			

Licd. Batista:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, denominado "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, cuyo promotor es, ZONA LIBRE DE COLÓN. , a desarrollarse en la comunidad de corregimiento de Cristóbal, Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,



Licdo. Edward I. Torres
Asesoría Legal de Miambiente-Colón

et/

MEMORANDO-SEEIA-075-1909-2022

Para: **EDWARD TORRES**
Asesor Legal

DE: 
SOLEDAD BATISTA J.
Sección de Evaluación Ambiental

ASUNTO: Proyecto “REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”

FECHA: 19 de septiembre de 2022

Por este medio se le remite el borrador de la Resolución vía correo electrónico para la revisión. Dicha resolución aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”, cuyo promotor es la ZONA LIBRE DE COLÓN. De igual forma le hacemos llegar como referencia el expediente de 68 fojas.

Le agradecemos que una vez revisado el documento nos remita el Memorando con sus comentarios para la corrección e impresión.

SB/sb

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <u>Cristal</u>	
RECIBIDO POR: <u>Eduy</u>	
FECHA: <u>19-9-2022</u>	HORA: <u>2:50 P.M.</u>
REGIONAL DE COLÓN	

Panamá, 12 de septiembre del 2022

Licenciado

Felipe Cruz

Director Regional de Colon

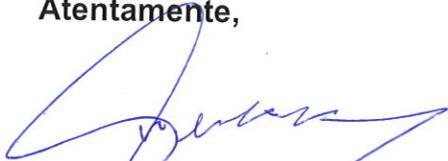
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Distinguido Licdo. Cruz

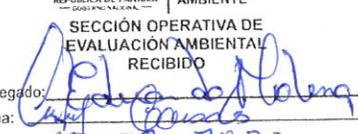
Sirva la presente para hacer entrega de la respuesta a la nota DRCL-SEE IA-AC-008-1402-2022, correspondiente a la evaluación del proceso de estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto "Rehabilitación De Infraestructura Institucional", promovido por la Zona Libre de Colon; a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colon y provincia de Colon.

Atentamente,



Giovanni Ferrari

Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO		
Entregado:		
Firma:		
Fecha:	15-09-2022	
Hora:	11:45 AM	Tel: 6188
REGIONAL DE COLÓN		

60

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA"

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL

Respuesta a la not-a DRCL-SEEIA-AC-008-1402-2022

Información Aclaratoria I

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Entregado por:	<i>[Firma]</i>	
Firma:	<i>[Firma]</i>	
Fecha:	15-09-2022	
Hora:	11:45 AM	Tel: 6188
REGIONAL DE COLÓN		

ZONA LIBRE DE COLON.

Promotor

2022

Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" ubicado en Cristobal, distrito y provincia de Colon", que consiste en lo siguiente:

Encabezado de la nota DRCL-SEE IA-AC-008-1402-2022:

R/1. a descripción del proyecto: Rehabilitación de edificio existente ubicado en el sector de Cocosolito, Zona Libre de Colon, calle A lote B, finca 17882, área de construcción 660 m², superficie de 900 m², donde se realizarán trabajos de remodelación interna de edificio existente: Paredes de gypsum planta alta, paredes de bloques en planta baja, pintura, cielo raso de PVC, instalación de lámparas, instalación de inodoros, sistema de alarma, instalación de ventanas.

b. No existe flora, fauna en situ. Si existe un edificio que se le realizarán adecuaciones.

c. Remodelaciones internas del edificio existente: Pintura, bloqueo y repello de paredes de 4", instalación de lámparas, sistema de alarma contra incendio, instalación de inodoros y lavamanos, instalación de paredes de gypsum planta alta, instalación de puertas y ventanas, instalación de baldosas planta alta y planta baja, adecuaciones eléctricas, aclaramos que el edificio es existente y ya ocupado donde se realizarán trabajos de rehabilitación del mismo.

59

R/2. Adjunto plano hoja 1 del proyecto donde está la ubicación del mismo, aprobado por las instituciones.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

#	NORTE	ESTE
1	103287	623534
2	103284	623518
3	103283	623540
4	103291	623573
5	103287	623521
6	103288	623544

9°20'30.84" N-----79°52'30.80"



Coordenadas WGS-84 del proyecto: 9°20'31.21" N 79°52'30.14" O

R/3. adjunto informe de prospección arqueológica, aclaramos que las actividades de excavación no se ejecutaran ya que el edificio existente presenta piso de concreto y se construirá encima del mismo dicha caseta.

R/4. En el edificio existente se esta realizando adecuaciones para futuras oficinas de los bomberos en Zona Libre, se operará en forma permanente.

Actividades en la fase de operación:

1. Oficinas gubernamentales de Bomberos de aprobación de planos y permisos.
2. Centro de atención de accidentes, incendios, sala de guardia permanente.

:R/5. Los desechos sólidos generados por los trabajadores durante las fases de construcción y operación serán recolectados y dispuestos en bolsas, para posteriormente ser acopiados en las tinaqueras existentes en la instalación colindante (Zona Libre de Colon); los mismos serán recolectados/ trasladados por la Autoridad de Aseo al relleno sanitario correspondiente

Desechos que se generan dentro de la fase de rehabilitación y operación serian:

1. Desechos orgánica producto de las actividades (cajas de cartón de los materiales, papeles, restos de comida del personal.)
2. Desechos inorgánicos plásticos.

Se dispondrán en el cajón de la empresa recolectora de basura situado frente al proyecto.

Los desechos productos de la rehabilitación ratos de bloques, concreto, baldosas quebradas se dispondrán para relleno en un área contigua al proyecto.

R./6. Al ser una rehabilitación de edificio existente donde se realizar actividades de remodelación interna no generan ruidos y daños en la calidad del aire ya que aclaramos es una edificación existente que ya posee estudio de impacto ambiental.

R/7. Área afectada es de 40 m² y y existe maleza, y hierva, no existen arbustos ni arboles dentro de esa área.

R./8. Aclaremos que en este proyecto no se realizarán actividades de excavación, ni movimiento de tierra que genere enlodamiento ya que es un edificio existente con piso de concreto todas las actividades serán realizadas encima del mismo, aprobado por la inspección del proyecto.

R/9. Las agua residuales serán tratadas en el sistema sanitario existente de la Zona libre de Colon, aclaramos que dentro del área de Cocosolito existe alcantarillado sanitario.

(5)

Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA "Rehabilitación de Infraestructura Institucional"
(Diseño, Desarrollo de Planos, y Rehabilitación del Edificio Para la
Estación de Bomberos en la Zona Libre de Colón)
Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón


Arqueólogo Alvaro M. Brizuela Casimir
Registro 04-09 DNPH
IRC 035-03

1- Resumen ejecutivo

El documento que se presenta a continuación, tiene el propósito de formar parte del expediente del EsIA para la rehabilitación de una estructura que será destinada a una estación de bomberos en terrenos de la Zona Libre de Colón.

Los vestigios y restos arqueológicos, parte del acervo patrimonial de la nación, son recursos no renovables. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas, su alteración o destrucción conlleva sanciones de tipo penal.

Objetivos:

- Determinar si la ejecución del proyecto afectará vestigios arqueológicos.
- Presentar las medidas de mitigación relacionadas con los restos patrimoniales que hubiese en el área de estudio.

Resultados:

El proyecto que nos ocupa se trata de una rehabilitación de una estructura preexistente. En visto de ello no se anticipa ningún tipo de afectación a recursos arqueológicos u otros bienes materiales de interés patrimonial conocidos o desconocidos, máxime que las tareas a desarrollar no contemplan movimientos de tierra en sustratos prístinos ni demolición de estructuras con valor patrimonial reconocido.

2- Investigación bibliográfica

Periodo precolombino

Desde una perspectiva arqueológica, Panamá ha sido dividida, para propósitos científicos, en tres regiones o esferas de interacción cultural (Cooke 1976), a saber la región Occidental o Gran Chiriquí, la región Central o Gran Coclé y la región Oriental o Gran Darién. Esta propuesta representa la división cultural del actual territorio nacional durante el período Precolombino y puede tener mayor validez, por lo menos, para varios lustros inmediatamente precedentes a la conquista española.

Las áreas de impacto directo e influencia indirecta del proyecto se hallan en territorio marino costero del Caribe, dentro de la Región Oriental, o como se le conoce más recientemente, el Gran Darién. Esta región se extiende aproximadamente desde Chame, hasta el Departamento del Chocó en el occidente colombiano abarcado ambas costas del Istmo. Durante la etapa final de la época prehispánica, y de acuerdo con algunos cronistas españoles, los habitantes de la Región Oriental se comunicaban por medio de la lengua Cueva.

La evidencia más antigua de ocupación humana del actual territorio nacional, localizada hasta el momento, corresponde al denominado periodo Paleo Indio, proviene de los abrigos rocosos de Aguadulce y Cueva de los Vampiros, donde restos orgánicos recuperados en contextos arqueológicos arrojaron fechas aproximadas entre los 10,500 y 9000 años antes de Cristo. Hacia esta época los grupos humanos tenían un sistema de organización social incipiente, basado en una economía de apropiación de los recursos naturales, por consiguiente eran bandas o tribus nómadas que se desplazaban por diferentes regiones en búsqueda de alimentos (recolección, caza, pesca) y mejores condiciones climáticas. Esta etapa, también denominada pre cerámica, puede ser identificada en el registro arqueológico por medio de artefactos líticos terminados, o los desechos del proceso de su manufactura. También a través del estudio de los sustratos hallados en cuevas o abrigos rocosos en donde pueden ser hallados restos de materia orgánica que permita identificar no solo parte de la dieta, sino también del medio ambiente de esa época, así como restos que pueden ser fechados. En el lago artificial Alajuela, al este del área de proyecto, fueron localizadas algunas puntas de proyectil cuya tecnología y morfología permite identificarlas como Clovis y Cola de Pescado, halladas a lo largo de todo el continente americano. Bird y Cooke estiman que su antigüedad trasciende los 10,000 años (p21).

La siguiente etapa –a partir del 2500 a. C., hasta la etapa de Contacto-, se denomina Cerámica, ha sido subdividida en temprano, medio y tardío.

Los grupos humanos se han vuelto sedentarios, surgen las pequeñas aldeas. Paulatinamente el sistema de organización social fue haciéndose más complejo al igual que las relaciones intergrupales, que podían resultar pacíficas o belicosas, a su vez la cantidad de miembros que constituían cada colectivo se iba incrementando. Con ello se hacen evidentes las prácticas agrícolas, adquieren el conocimiento de la agricultura cultivando maíz, zapallo, yuca y frijoles entre otros; que complementan con la recolección de otras plantas, frutos, y animales (terrestres y acuáticos). Por otra parte, surgen nuevos elementos en el registro

arqueológico, tal es el caso de la cerámica y algunas otras herramientas de piedra (morteros, metates, navajas). Los grupos humanos inician su crecimiento como sociedades con plena identidad colectiva, lo que permite distinguir en los materiales hallados diferencias (sutiles o evidentes) entre las representaciones plasmadas en la decoración de las piezas

A esta etapa se le conoce como el cerámico temprano, en la región cultural que nos ocupa pocos son los sitios arqueológicos explorados y ninguno corresponde a este periodo. Esta etapa puede ser considerada –temporalmente- entre el 2,500 antes de Cristo y 200 después de Cristo.

Siguiendo el esquema evolutivo basado en la clasificación de los objetos (o fragmentos) hechos en arcilla cocida, tenemos al cerámico medio cuyo rango cronológico oscila entre los años 200 a. C. al 700 d. C. El manejo plástico en las piezas cerámicas suele ir desde piezas sencillas, hasta las modeladas o estilizadas, e inclusive aparecen dentro del registro arqueológico piezas policromas cuya procedencia es la Región Central, aunque hay otras producidas en esta región con clara influencia de aquella. Entre los grupos cerámicos tenemos los Relieves Incisos, la Pasta Roja, la Votiva, la Modelada Incisa, la Cubitá y la Conte. Sitios de este periodo: Alajuela, Playa Venado, Taboga, Archipiélago de Las Perlas (San Miguel, Saboga), Villas del Golf II, y Panamá Viejo.

El siguiente periodo, Cerámico Tardío (700 d. C. hasta la época de Contacto con los europeos), está caracterizado por un complejo proceso en el que los grupos humanos se organizan en tal forma que surgen elementos de diferenciación más evidentes entre sus miembros. Es decir se vuelven sociedades no igualitarias. Que dan pie a la conformación de un nuevo esquema sociopolítico denominado *Cacicazgo*. de Fitzgerald plantea que hacia los años 500 y 1000 d. C. en Panamá se comienzan a conformar y desarrollar los primeros cacicazgos (1998 p.6), sistema de organización sociopolítico que perdurará en este territorio hasta la llegada de los españoles. Una característica de estas comunidades aldeanas era su sistema económico que podía estar fundamentado en la agricultura, la obtención de recursos marinos (peces y moluscos); o la manufactura y distribución de utensilios. Se han observado rasgos que reflejan un complejo sistema social y una economía que trasciende las necesidades de la autosuficiencia, es decir que se dedicaba al comercio o intercambio de bienes.

En este periodo final se refinan algunos estilos anteriores como el Votivo, la Modelada Incisa y la Pasta Roja, apareciendo también cerámica decorada con pintura procedente de la región central, como los estilos Conte y Hatillo. Entre los sitios conocidos están: Chilibre, Alajuela, Panamá Viejo, Archipiélago de Las Perlas (Isla Viveros), San Miguel, Bayano, Miraflores y Playa Venado, Paya Far Fan, Tocúmen y Veracruz. Además de varios yacimientos reportados por Gaber (1987), The Louis Berger Grup Inc. (2003), y también por Grigs, Sánchez y Fitzgerald (2006) en la cuenca del Canal de Panamá que testimonian el elevado potencial de recursos arqueológicos que presenta la denominada Región Central, que en términos de la división cultural precolombina es donde se ubica este proyecto.

Periodo colonial

En las áreas de influencia directa de este proyecto no existen monumentos históricos declarados pertenecientes a esta época. Tampoco se tiene identificada alguna fuente histórica que haga alusión al uso sociocultural de las mismas en tiempos de la Colonia.

Sin embargo, en la actual Provincia de Colón, en este periodo las actividades humanas acontecían en San Lorenzo el Real de Chagres, en el poblado de Nombre de Dios y Portobelo; que estaban comunicados con Panamá a través del Camino de Cruces y el Camino Real respectivamente.

En estos lugares el contexto arqueológico está compuesto por reminiscencias de edificaciones hechas con “cal y canto”, es decir con cantos de río, o piedra arenisca o sedimentaria y ladrillos, unidas con mortero hecho de cal y arena principalmente, y cubiertas con tejas. Asociado a ellos están los remanentes artefactuales compuestos por objeto, o fragmentos de ellos, hechos en cerámicas que van desde las vidriadas monocromas, policromas, porcelanas, sin vidriar, hasta botellas y contenedores de vidrio, objetos metálicos y desechos de alimentos, entre otros. En su inmensa mayoría de importación europea o asiática; en tanto que una pequeña proporción de manufactura local.

Periodo post colonial

Hacia el sector norte de donde se ubica el área de proyecto se encuentra la Ciudad de Colón, misma que cuenta con una protección legal ya que el 8 de agosto de 2002, mediante la Ley N° 47, “Que Declara Conjunto Monumental Histórico el Casco Antiguo de la Ciudad de Colón” quedan protegidos una serie de elementos arquitectónicos (edificios o conjuntos de edificaciones) y espacios abiertos al ser elevados a la categoría de Monumentos Históricos.

Su construcción inicia a mediados del Siglo XIX a raíz de la necesidad de implementar una terminal del ferrocarril en la costa atlántica (también denominada Caribe), cuya obra fue terminada en 1855. El paraje seleccionado correspondía a un islote cuyo entorno correspondía a un ecosistema pantanoso combinado con manglar; se trataba de la Isla Manzanillo en la Bahía de Limón.

3- Bibliografía

Biese, Leo P. 1964 The prehistory of Panamá Viejo. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Anthropological Papers, N° 68. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 1-52, pls. 1-25. Washington. U.S. Government Printing Office.

Brizuela Casimir, Alvaro M. y Gloria Biffano 2005 Proyecto Arqueológico Villas del Golf II. Informe preliminar. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

Casimir de Brizuela, Gladys 1972 Síntesis de arqueología de Panamá. Editorial Universitaria. Universidad de Panamá. 2004 El territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá (IDEN) y Universidad Veracruzana. Panamá

Cooke, Richard 1976 Panamá: Región Central. En Vínculos 2. Revista de Antropología del Museo Nacional de Costa Rica. San José.

Cooke, Richard y Luis Alberto Sánchez 2004 Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I, pp. 3-46. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

Griggs, John, Luis Sánchez y Carlos Fitzgerald 2006. Prospección arqueológica en el alineamiento probable de la nueva esclusa en el sector Pacífico del Canal de Panamá. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Griggs, John y Carlos Fitzgerald 2006. *Informe final. Prospección arqueológica en los Sitios 15 y 16 Emperador*. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Fitzgerald B., Carlos M. 1998 Cacicazgos precolombinos. Perspectiva del área intermedia. En Antropología panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor. Universidad de Panamá- Editorial Universitaria- AECI- IPCH.

Stirling, Matthew W. and Marion Stirling 1964 The archaeology of Taboga, Urabá, and Taboguilla Islands, Panama. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Anthropological Papers, N° 73. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 285-348, pls. 45-90. Washington. U.S. Government Printing Office.

URS Holdings, Inc. 2007. EsIA Cat. III Proyecto de Ampliación del Canal de Panamá-Tercer Juego de Esclusas. Inédito. Panamá.

Ed

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.

Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 -modificación a la Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.

Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones

Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Ley 175 General de Cultura. 3 de noviembre de 2020.

4- Metodología y técnicas aplicados

El proceso que se llevó a cabo para la evaluación arqueológica y la elaboración del presente documento está conformado por las partes que se indican a continuación:

- a) Revisión documental de fuentes publicadas e inéditas, relacionadas con aspectos arqueológicos del área cultural en que se localiza este proyecto y, en particular, la de su impacto directo.
- b) Trabajo de campo: considerando las características del proyecto a desarrollar, solo hubo necesidad de realizar una evaluación del estado actual de la propiedad y el inmueble que la ocupa en su totalidad. De forma tal que se hizo una prospección superficial. El área evaluada comprende al 100% de la propiedad y la planta del edificio a remodelar.
- c) Procesamiento de datos para conformar el presente reporte.

5- Resultados

El polígono de proyecto se ubica en un terreno con notable intervención antrópica contemporánea. Lo ocupa una edificación moderna de bloques con cubierta de cinc. Misma que será remodelada en su totalidad, sin que para ello le realicen demoliciones puntuales o parciales.

La intervención no supone una inminente afectación o impacto negativo a elementos materiales de interés patrimonial.

6- Listado de yacimientos y caracterización

A lo interno del polígono que comprende la propiedad ni en el edificio a ser remodelado se identificaron recursos arqueológicos ni Monumentos Históricos que pudieran resultar afectados con el desarrollo de este proyecto.

7- Registro cualitativo

No hubo material cultural que describir ni cuantificar.

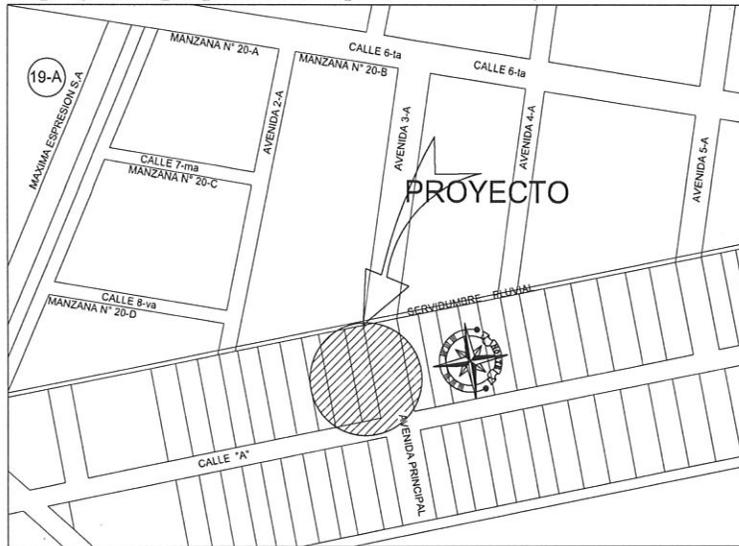
8- Evaluación y cuantificación del impacto del proyecto sobre el recurso arqueológico

En virtud de que no se identificaron restos de interés patrimonial que puedan resultar negativamente impactados por movimientos de tierra o demoliciones, pues el tipo de actividades que se van a desarrollar no las incorporan, podemos concluir que la ejecución del proyecto propuesto no impactará al componente arqueológico-patrimonial y no hay necesidad de plantear medidas de mitigación o seguimiento arqueológico.

Handwritten signature or initials in the top right corner.

9- Anexo gráfico

Localización del proyecto (proporcionado por el Promotor)



LOCALIZACION REGIONAL
ESC: 50'

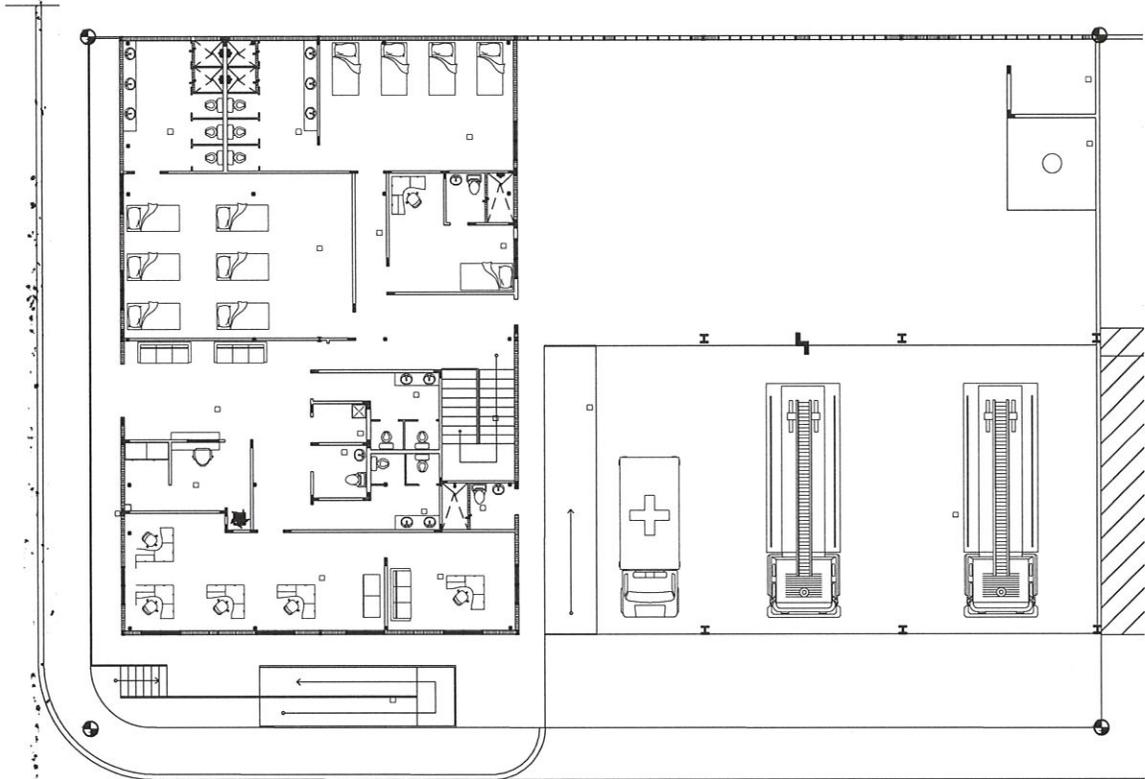
Localización regional (hecho con Google Earth)



Handwritten signature or initials in blue ink.



Polígono de proyecto (proporcionado por el Promotor)



Handwritten signature or initials in the top right corner.

Fotografías

Vistas generales del edificio existente a remodelar



48

Vistas generales del edificio existente remodelado



ZONA
LIBRE DE
COLON
FREE
ZONE



Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

Colón, 24 febrero 2022
Ref.:D.I.M.-053.2.2022

Licenciada
Griselda Martínez
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

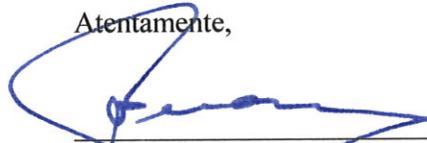


Distinguida Lic. Martínez:

Por medio de la presente nota Yo Giovanni Ferrari con identificación 8-211-2172 como representante legal de Zona Libre de Colón, por este medio autorizo a Eduardo Joel Molina con cédula de identidad 3-709-708 para retiro y notificación ante la primera nota aclaratoria DRCL-SEEIA-AC-008-1402-2022, correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental** Categoría I del proyecto **“REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”**.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


Giovanni Ferrari
8-211-2172
Representante Legal
Zona Libre de Colón



El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

29 MAR 2022

Colón,

Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

*Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia
“Centro Logístico Multimodal de las Américas”*

(Handwritten mark)

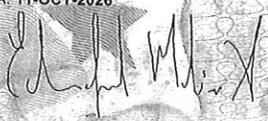
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Joel
Molina Turcios

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-AGO-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
EXPEDIDA: 24-AGO-2020

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 11-OCT-2026

3-709-708



Colón, 14 de febrero de 2022
DRCL-SEEIA-AC-008-1402-2022

Señor
GIOVANNI FERRARI
Representante Legal
LA ZONA LIBRE DE COLÓN
E. S. D.

Estimado Sr. Ferrari:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera Información Aclaratoria correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”** a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cristóbal, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 15 del EsIA, **punto 5.0 Descripción del Proyecto**, indica: [...] *El presente documento describe pormenorizadamente las actividades y características generadas por el desarrollo del proyecto “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL”, proporcionando antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutara para impedir o minimizar sus posibles efectos significativamente adversos.* [...] ; más no señala una descripción del proyecto.
 - a. Realizar una descripción clara de que se trata el proyecto, superficie del proyecto, detalles de construcción (área de construcción).
 - b. Indicar la línea base actual, que existe in situ, flora, fauna, estructuras existentes, etc.
 - c. Indicar cuál será la actividad que se realizará con la construcción del proyecto, y las actividades en la fase de construcción.
2. En la página 16 del EsIA, **punto 5.2. Ubicación Geográfica del Proyecto**, indica: [...] *Ver en la Sección de Anexos, el Mapa de Ubicación Geográfica del Proyecto a Escala 1: 50,000.* [...], sin embargo, en anexos no se observa el Mapa 1: 50,000; por otro lado se presentan las coordenadas de ubicación del polígono, sin embargo, las coordenadas nortes salen desfasadas, de acuerdo con lo indicado por el personal de Geomática de la Dirección de Información Ambiental (DIAM)

4021

- a. Aportar el mapa 1:50,000 de Ubicación Geográfica del Proyecto en mención.
 - b. Aportar las coordenadas del polígono del proyecto, verificando que estén completas y que las mismas coincidan con el lugar, propuesto para el desarrollo del proyecto.
3. En la página 24 del EsIA, título **Caseta de Bombeo**, indica: [...] *Suministro de equipos, herramientas y mano de obra para la excavación de cimientos corrido*. [...], por otro lado; En el punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales**, indican [...] *El área del proyecto ha sido intervenida antropogénicamente. Hasta la fecha no se registran hallazgos culturales o arqueológicos de ningún tipo*. [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:
- a. Presentar un informe de prospección arqueológica, realizado por una persona idónea, de acuerdo a **la resolución N°067-08 DNPB, Del 10 julio de 2008**, en su defecto un informe firmado por una persona idónea y registrada, realizando los análisis correspondientes a la actividad propuesta en el proyecto.
4. En la página 37 del EsIA, **punto 5.4.3. Operación y Mantenimiento**, indica: [...] *Esta fase inicia con la obtención del permiso de ocupación emitido por el Municipio correspondiente. El proyecto operará de manera permanente*. [...], sin embargo, no describe la etapa de Operación del proyecto.
- a. Realizar una descripción de la etapa de operación del proyecto, ya que el mismo se desconoce.
5. En la página 41 del EsIA **punto 5.7. Manejo y Disposición de Desechos en todas las fases**, realiza una descripción por tipo de desecho, sin distinción del manejo en las etapas del proyecto.
- b. Realizar la descripción del Manejo y Disposición de los desechos en todas las fases del proyecto (Planificación, Construcción, Operación y Abandono).
6. En la página 46 del EsIA, el **punto 6.7. Calidad de Aire**, indican: [...] *La calidad del aire es buena, aunque en parte se observa la movilización vehículos que se movilizan en la avenida, en cuanto a la fuente móvil que se dan en su mayor cantidad sobre la vía de ingreso principal al sitio, con tráfico continuo*. [...], por otro lado en el **punto 6.7.1. Ruido**, indican: [...] *Se percibe actualmente como una zona con ruidos perceptibles un*

poco molestos. [...], esta información aportada no está respaldada por datos verificables; por lo que debe aportar la siguiente información:

- a. Presentar análisis de calidad de aire, realizado por un personal idóneo; en el área de influencia directa del proyecto, aportar el informe de calidad de aire original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.
 - b. Presentar monitoreo de Ruido en el área de influencia directa del proyecto, realizado por una persona idónea, aportar el informe de monitoreo de ruido original o notariado, adjuntar certificado de calibración de los equipos utilizados para dicha medición, legible y en español.
7. En la página 47 del EsIA, **punto 7.1. Características de la Flora**, indican: [...] *En el área no hay flora, debido a que es un edificio ya construido y en espera de mejoras*. [...]; sin embargo, durante la inspección realizada, se observó en la acera un área con vegetación la cual, nos indica el Ingeniero que nos atendió, que sería removida para realizar una acera de concreto.
- a. Realizar la identificación de la flora existente en el sitio y la superficie que será afectada en metros cuadrados.
8. En la página 70 del EsIA **punto 10.1. Descripción de las Medidas de Mitigación Específica**, en las medidas del impacto identificado como **Enlodamiento**, indica: [...] *Colocar material pétreo en sitios con suelo expuesto y en la salida del proyecto*. [...], esta medida no realiza una mitigación para el impacto antes indicado.
- a. Realizar la descripción de medidas que ayuden a mitigar este impacto, claras y de fácil aplicabilidad.
9. En la página 71 del EsIA, **punto 10.3. Monitoreo**, indica: [...] *El tanque séptico, deberá contar con un monitoreo trimestral para verificar el cumplimiento de la norma*. [...]; Sin embargo, en la página 42 del EsIA, **punto 5.7.2. Desechos Líquidos**, indica: [...] *Para el manejo y disposición de los desechos líquidos orgánicos se realizará por medio de servicios sanitarios y el sistema de alcantarillado de La Zona Libre de Colón*. [...]. Existe una inconsistencia en la información descrita.
- a. Indicar como serán conducidas y tratadas las aguas residuales provenientes del

proyecto en la etapa de operación.

*La Información solicitada que contemple coordenadas WGS-84, las mismas también deben aportarse en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

GM/sb/mce


c.c. Archivos



37 35

MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCION DE FORESTAL

Sabanitas, Edificio Beras Plaza, Planta Alta
442-8348 o 442-8346

República de Panamá,
Dirección Regional de Colón

Viernes, 18 de febrero de 2022
SOF-07-1802-2022

Ing. SOLEDAD BATISTA
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D

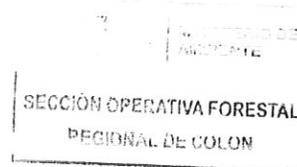
Respetada Licda: Batista

Por este medio se le envía el informe Técnico de evaluación al componente forestal en Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I** denominado **“Rehabilitación de infraestructura institucional”**, cuyo promotor es: **Zona libre de Colón**. Localizado en el **Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón y Provincia de Colón**.

Sin más que agregar se despide de usted:



Ing. Randino Medina
Jefe Encargado de la Sección Forestal
yj



Adjunto copia de Informe
cc/ SEOEIA
CC/archivos

“La Horticultura Sostenible Frente a las Pandemia”

Handwritten initials and marks in blue ink at the top right corner.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**
Sección Operativa Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

INFORME DE TECNICO DE EVALUACIÓN AL COMPONENTE FORESTAL EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, (EsIA).

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN	Realizar inspección Técnica por la sección Forestal al Estudio de Impacto Ambiental
ESTUDIO	“Rehabilitación de Infraestructura institucional”
PROMOTOR	La Zona Libre de Colón.
CATEGORIA	Cat I
UBICACIÓN:	Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.
FECHA DE INSPECCIÓN:	Martes 08 de febrero de 2022
ELABORACIÓN DEL INFORME:	Viernes 18 de Febrero de 2022
PARTICIPANTES:	Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Colón Lda. Yarleni Julio/ Departamento Forestal Ldo/ Miguel Armando Gómez / Evaluación ambiental Lda/ Maybelline estrada/ Evaluación de Impacto ambiental Ing/ Isabel Mela / Seguridad Hídrica Ldo/ Agustin Somosa / sección de diversidad

2. OBJETIVO:

- Dar respuesta a la nota SEEIA-004-0702-2022 presentada por Evaluación ambiental la cual fue recibida el 7 de febrero de 2022 donde se invita a la sección forestal a la inspección técnica.

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Con el fin de responder a la nota presentada por SEEIA-004-0702-2022, se llevó a cabo la inspección ubicada en el área de zona libre en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón. Siendo las 10:15 am del día 8 de febrero de 2022, la técnica Yarleni Julio de la Sección operativa forestal en conjunto con los técnicos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), sección hídrica, sección de diversidad y por la parte promotor el señor Eduardo Joel Molina: quien nos acompañaron en todo momento en el transcurso de la inspección. Al culminar la inspección el recorrido finalizó a las 10:40 de la mañana. Durante la inspección técnica se tomó evidencias Fotográficas y coordenadas geográficas en el formato UTM WGS84 DATUM.

Handwritten marks and numbers in the top right corner, including a circled '33'.

Información de la Inspección			
Lugar	Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón	Fecha	Martes, 8 de Febrero de 2022
Hallazgo No. 1		Criterio Técnico	Ley 41 general de ambiente de la República de Panamá del 1 de julio de 1998. Ley 1 de 3 de febrero de 1994
<p>Descripción del Hallazgo:</p> <p>En las coordenadas 623509(E)- 1032896(N), 623537(E) – 1032898(N), 623545(E)-1032859(N), 623519(E)- 1032848(N). Se ubicó los puntos de referencia del sitio señalado por el promotor.</p> <p>En el lugar a evaluar el estudio se Evidencio un lugar totalmente intervenido con infraestructuras, vigas, y techado, dentro de una construcción de la galera. En el momento de la inspección se pudo observar un remanente de gramínea ubicada fuera del polígono en estudio y está en área de servidumbre, lo cual está fuera del área de la que se pretende desarrollar.</p> <p>En los alrededores del sitio de estudio se observó cobertura vegetal de paja canalera y árboles dispersos y una limpieza del sitio. Sin embargo según estudios el área corresponde a una cobertura de herbazales es decir (gramíneas) con árboles distantes.</p> <p>En campo el Polígono arrojo una superficie aproximada de 1,240 m2, El cual No tiene similitud con lo descrito en estudio por error de coordenada.</p>		<p>Fotografía de evidencia</p> <p>Fotografía No. 1. Personal del Ministerio de Ambiente atendiendo la Inspección junto con promotor del proyecto.</p>  <p>Fotografía No. 2. Área del proyecto totalmente intervenida con una construcción realizada y en remodelación de paredes.</p>  <p>Fotografía No. 3. Remanente de gramínea fuera del polígono y en servidumbre.</p> 	

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

Según lo observado en campo el proyecto solamente presento una pequeña franja de gramínea que esta fuera de la superficie a desarrollar el proyecto. Por lo que no es significativo el componente vegetal y tampoco forma parte del estudio por estar en la servidumbre.

32

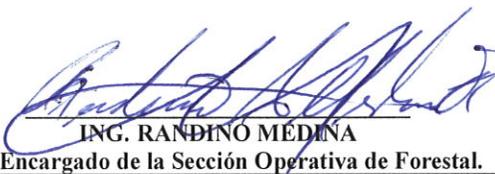
5. CONCLUSIÓN:

Por lo observado en campo a la evaluación del proyecto, el área No presentó vegetación para ser intervenida lo cual No requiere hacer el pago de indemnización ecológica mediante la resolución AG- 0235-2003 del 12 de junio de 2003.

6. RECOMENDACIONES:

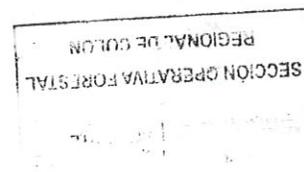
- Remitir copia del presente informe a Asesoría Legal.

7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisado por:
 LICDA. YARLENI JULIO Técnica de Agroforestería Sección Forestal.	 ING. RANDINO MÉDINA Jefe Encargado de la Sección Operativa de Forestal.

cc. SOF/SEOEIA
c.c. Archivos / Expedientes

“La Horticultura Sostenible Frente a la Pandemia”



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 005-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	LA ZONA LIBRE DE COLÓN		
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNI FERRARI		
CÉDULA:	8-211-2172		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, SECTOR DE COCO SOLITO		
FECHA DE INSPECCIÓN:	8 DE FEBRERO DE 2022		
FECHA DEL INFORME:	8 DE FEBRERO DE 2022		
PARTICIPANTES:	MI AMBIENTE ING. MAYBELLINE ESTRADA/ SEEIA LIC. YARLENI JULIO/ SECCIÓN FORESTAL AGR. ISABEL GONZALEZ/ SECCION DE SEGURIDAD HIDRICA. LIC. AGUSTIN SOMOZA/ SECCIÓN DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD. EMPRESA PROMOTORA ING. EDUARDO MOLINA/ ING CIVIL DE LA OBRA		

II. OBJETIVO

Realizar inspección técnica de campo con la finalidad de verificar la Línea Base y los Impactos directos e indirectos que pueda generar el desarrollo del proyecto sobre el ambiente y la sociedad.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto es una obra cuyas actividades básicas están enfocadas a la rehabilitación, siguiendo las normativas técnicas existentes en esta materia y el cual constituye uno de los pilares más grandes de la economía nacional. Para cumplir con el desarrollo de esta obra los insumos a utilizar son básicamente materiales de construcción, tales como agregados de piedra, arena, cemento, elementos para estructuras tales como madera, Gibson, baldosas y otros elementos de construcción.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección de Evaluación del EsIA se realizó el martes 8 de febrero de 2022, dando inicio a las 10:11 a.m., fuimos atendidos por el ingeniero Eduardo Molina, con quien sostuvimos una conversación inicial sobre el proyecto, luego realizamos un recorrido por el área del proyecto. En el lugar se observó una galera dividida en dos, en la cual la mitad a izquierda corresponde al proyecto, por otro lado ya se había dado inicio a la etapa de construcción, en el lugar se encontraba personal realizando trabajos en la infraestructura como levantamiento de paredes, demolición de estructuras, entre otras, y se observó materiales de construcción como varillas, de acero, bloques, arena, etc.,

Bordeando la galera se identificó gramínea, la cual se eliminará para construir una vereda, de acuerdo a la información indicada por el Ing. Molina.

Se tomaron fotografías como evidencia de la inspección técnica de campo y datos cartográficos del sitio en UTM-WGS84.

La inspección técnica culmina a las 11:38 a.m.

(Handwritten signature)

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- La Topografía del área donde se desarrollará el proyecto es totalmente plana.
- Dentro del área se observó una galera existente, y gramínea que bordea la estructura, en la parte frontal y lateral izquierda.
- El área del proyecto colinda con vías internas de Zona libre y otras galeras
- La descarga de aguas residuales, será conectada al mismo lugar donde se encontraba ya que por ser una estructura cuenta con tuberías de descarga a la red de alcantarillados existente.
- El proyecto se encuentra rodeado de varias galeras y un alto tránsito de vehículos y mulas con contenedores.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
	 <p>Foto 1. Área del proyecto, donde observa materiales de construcción.</p>

MCR

(Handwritten signature)

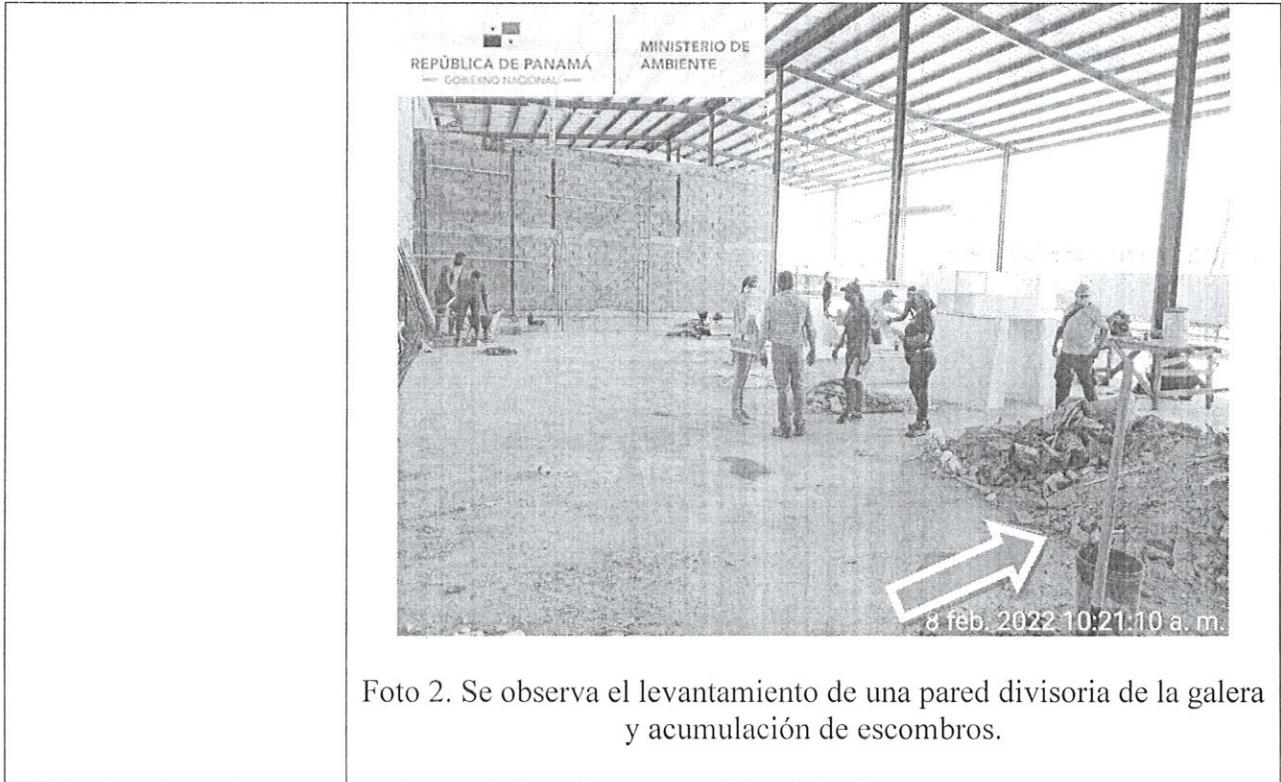


Foto 2. Se observa el levantamiento de una pared divisoria de la galera y acumulación de escombros.

623535 m E
1032880 m N

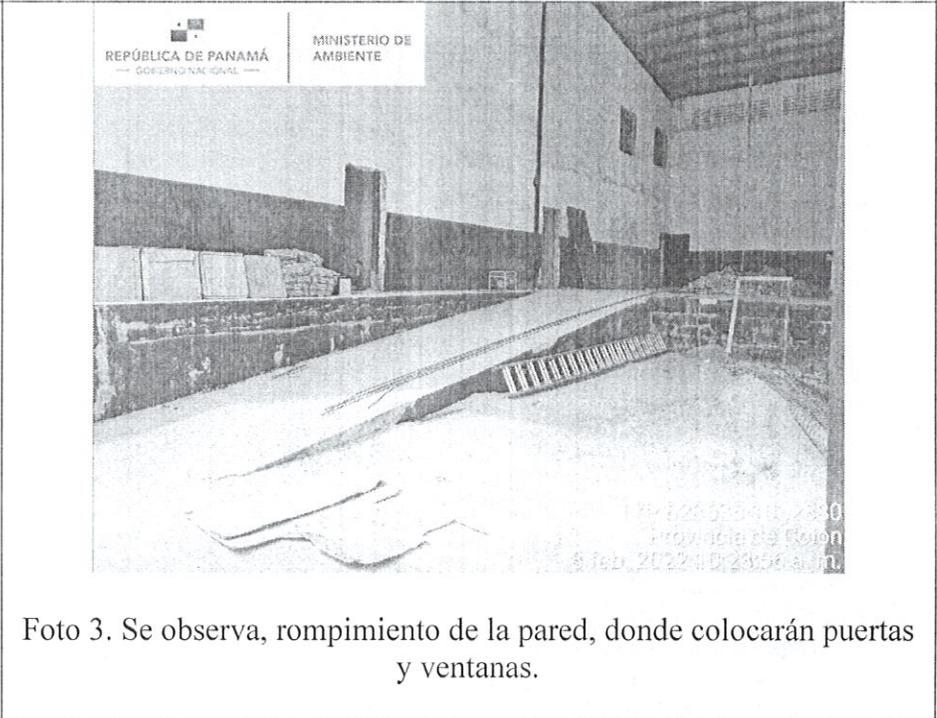


Foto 3. Se observa, rompimiento de la pared, donde colocarán puertas y ventanas.

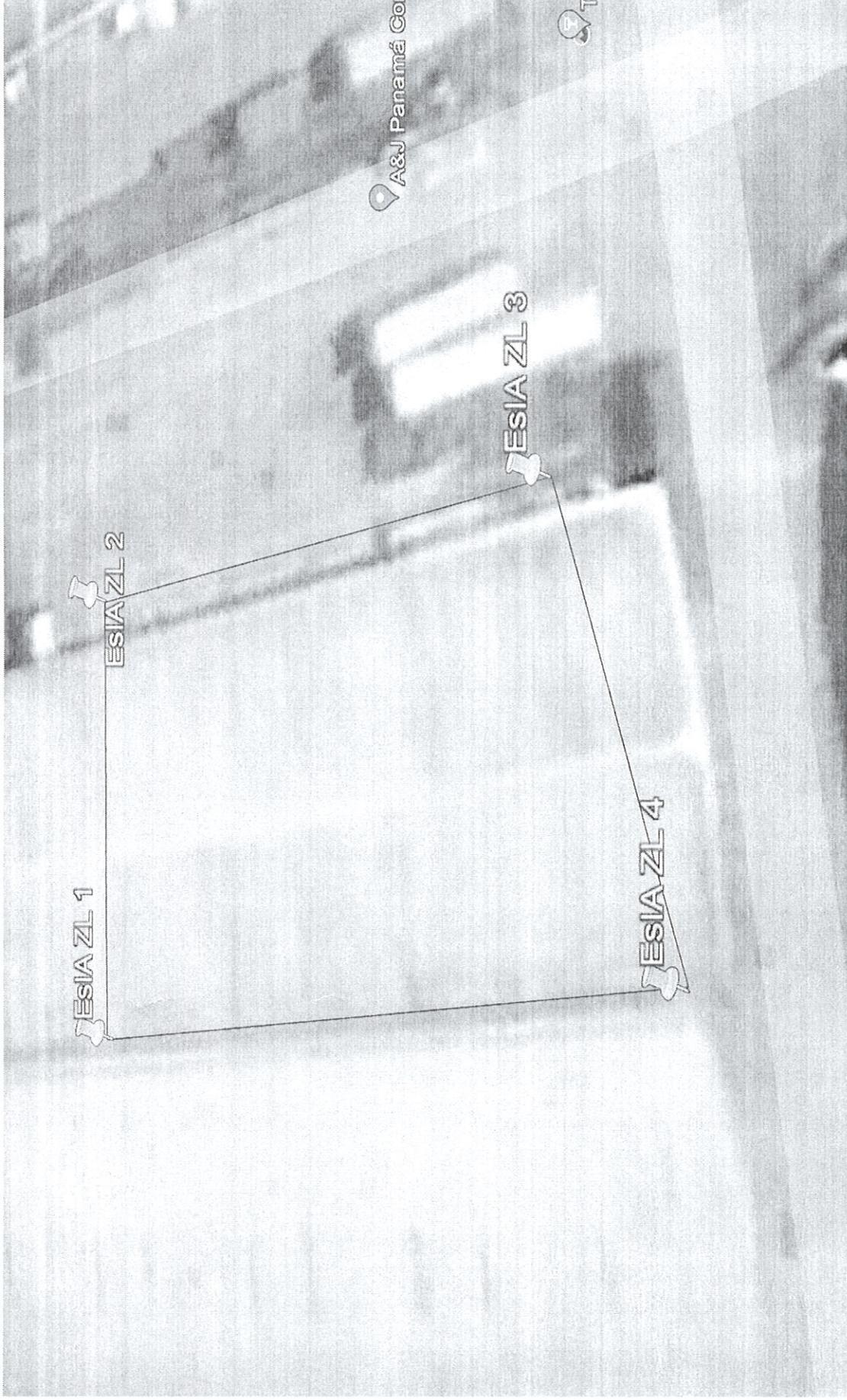
Punto Próximo
623545 m E
1032875 m N



Fotografía 4. Se observa en la pared frontal, construcción de ventanas, y un sanitario portátil. Gramínea en la parte frontal.

(Handwritten signature)

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



24

VIII. CONCLUSION

- El área donde se ubicará el proyecto es totalmente plana, actualmente en el sitio existe una galera.
- El polígono del proyecto se encuentra en un área rodeada de galeras comerciales, con un alto tránsito de mulas y vehículos comerciales.
- La vegetación existente es de gramínea y se encuentra bordeando la galera, en la parte frontal y lateral izquierda.
- No se observó fauna ni cuerpos de agua.

Elaborado por:

Maybelline Estrada A.
MAYBELLINE ESTRADA
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Revisado por:

Soledad Batista F.
SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección Operativa de Evaluación
de Impacto Ambiental.

SB/ mce

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 8 de febrero 2022 Hora de inicio: 10:11Am Hora final: 11:38Am
 Nombre del Proyecto: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
 Promotor: LA ZONA LIBRE DE COLÓN
 Ubicación del proyecto: COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, SECTOR COCO SOLITO, ZONA LIBRE.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Maybelline Estrada	Evaluadora del Proyecto	Maybelline Estrada
Eduardo Joel Molina	Ing. Residente	Eduardo Joel Molina
Soabel Yrizar	Mi Ambiente. Culu	Soabel Yrizar
Yarleni Julio	Mi Ambiente / Forestal	Yarleni Julio
Agostin Jaura	Mi Ambiente / Biólogo	Agostin Jaura

I. TEMAS A TRATAR

Inspección técnica de Verificación de Estudio de Impacto Ambiental, Coordenadas del Polígono del Proyecto.

II. PUNTOS A VERIFICAR

Verificación de las Coordenadas en Campo
observación de la línea Base Falsa Fauna, Componente Físico y observación de lo existente en el área.

1. 623509.28E / 1032816N
2. 623537 E / 1032898 N
3. 623545 E / 1032859 N
4. 623519 E / 1032848 N

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Grupos Existente, que se no rehabilitada para la una Estación de Bombero

Se observó la Construcción de Paredes en pastizales.
en el Momento de la Inspección.
Se observaron una bocanilla con Material de Construcción

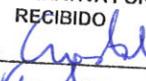
SECCION OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-SEEIA-004-0702-2022

PARA: ING. RANDINO MEDINA
Jefe de la Sección de Manejo Forestal

DE: 
SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 07 de Febrero de 2022

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL			
RECIBIDO			
ENTREGADO POR:			
RECIBIDO POR:			
FECHA:	7/2/2022	HORA:	11:28 am
REGIONAL DE COLÓN			

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" a desarrollarse en el Corregimiento de Cristobal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es: LA ZONA LIBRE DE COLÓN.

Dicha inspección será el día martes 08 de febrero del 2022, a las 10:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día viernes 10 de febrero del 2022.

Para mayor información contactar con Miguel Gomez al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg

SECCION OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-004-0702-2022

PARA: AGR. ISABEL GONZALEZ
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: *Soledad Batista*
SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 07 de Febrero de 2022

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA RECIBIDO			
ENTREGADO POR: <i>Cristal</i>			
RECIBIDO POR: <i>J. Dar</i>			
FECHA: <i>07/02/22</i>		HORA: <i>11:23 a</i>	
REGIONAL DE COLÓN			

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL" a desarrollarse en el Corregimiento de Cristobal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es: LA ZONA LIBRE DE COLÓN.

Dicha inspección será el día martes 08 de febrero del 2022, a las 10:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día viernes 10 de febrero del 2022.

Para mayor información contactar con Miguel Gomez al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg

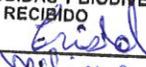
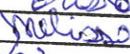
MEMORANDO-SEEIA-004-0702-2022

PARA: ING. HAYDEE SEGURA
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: 
SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 07 de Febrero de 2022

REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: 	
RECIBIDO POR: 	
FECHA: 07/02/22	HORA: 11:31
REGIONAL DE COLÓN	

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL” a desarrollarse en el Corregimiento de Cristobal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es: LA ZONA LIBRE DE COLÓN.

Dicha inspección será el día martes 08 de febrero del 2022, a las 10:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día viernes 10 de febrero del 2022.

Para mayor información contactar con Miguel Gomez al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg